

**CONTRATO DE OBRA No. 00198 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y EULEN COLOMBIA S.A**

---

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida La Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, posesionado mediante acta No. 235 del 20 de noviembre de 2013 y debidamente autorizado, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No. **860.011.153- 6**, que en adelante se denominará **POSITIVA**, y por la otra parte, **WILLIAM SALAZAR SANCHEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 16.742.636, expedida en Cali (Valle), obrando como representante legal de **EULEN COLOMBIA S.A.**, con NIT No. **830.056.418- 7** y quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Artículo 17 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009 y reglamentado mediante la Resolución 1623 del 12 de octubre de 2011, que establece:

**"ARTÍCULO SEGUNDO**, "El artículo 17 del Manual de Contratación quedará así: **"ARTICULO 17.- Procedimiento para la Invitación Pública**. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los QUINIENTOS salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV), el cual se sujetará a las siguientes reglas (...)

2) Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan de Compras.

3) Que este proceso de contratación se aprobó en el Comité de Compras y Contratación del día 11 de marzo de 2014.

4) Que Positiva Compañía de Seguros S.A., requiere el mantenimiento y adecuación de inmuebles para el correcto funcionamiento físico de las sedes de la Compañía a nivel nacional y para mantenimiento de imagen institucional

5) Que de acuerdo con lo anterior, Positiva Compañía de Seguros S.A., requiere contratar la **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO DE LOS INMUEBLES EN LOS CUALES FUNCIONA POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., A NIVEL NACIONAL."**

6) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, **POSITIVA** dio apertura a la invitación Pública 07 de 2014 el día 09 de Mayo de 2014 y procedió a la publicación de los Términos de Referencia en la página Web de la Compañía.

7) Que el día 19 de Mayo de 2014, a las 10:00 a.m., se realizó el cierre de la Invitación Pública, en las salas de capacitación en Casa Matriz de la Compañía, cumpliendo con el cronograma establecido, al cual se presentaron las firmas **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S** y **EULEN COLOMBIA S.A.**

8) Que se realizaron las habilitaciones Jurídica, Financiera y Técnica las cuales arrojaron el siguiente resultado:



**CONTRATO DE OBRA No. 000198 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EULEN COLOMBIA S.A**

<b>CONSOLIDADO HABILITACIONES</b>		
<b>" ADECUACION Y MANTENIMIENTO FÍSICO DE LOS INMUEBLES EN LOS CUALES FUNCIONA POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., A NIVEL NACIONAL"</b>		
	<b>EULEN COLOMBIA S.A</b>	<b>INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S.A.S</b>
<b>Habilitación Jurídica</b>	<b>HABILITADA</b>	<b>HABILITADA</b>
<b>Habilitación Financiera</b>	<b>HABILITADA</b>	<b>NO HABILITADA</b>
<b>Habilitación Técnica</b>	<b>HABILITADA</b>	<b>NO HABILITADA</b>

9) Que teniendo en cuenta la habilitación de las anteriores propuestas se realizó la Evaluación Técnica y Económica la cual arrojó el siguiente resultado.

	<b>EULEN COLOMBIA S.A</b>
<b>EVALUACION TECNICA</b>	<b>250</b>
<b>EVALUACION ECONOMICA</b>	<b>550</b>
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>800</b>

10) Que como consecuencia de la evaluación, se concluyó con Acta de Selección, publicada el día 09 de Junio de 2014 en la página WEB de la Compañía, seleccionar a la Empresa **EULEN COLOMBIA S.A.**

11) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

12) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la sociedad aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

13) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2014000181 del 15 de enero de 2014 y No. 2014000292 del 26 de febrero de 2014, expedidos por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

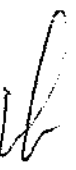
Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**

**EL CONTRATISTA**, se compromete para con **POSITIVA** a la adecuación y mantenimiento físico de los inmuebles en los cuales funciona Positiva Compañía de Seguros S.A., a nivel nacional.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Se exceptúan del presente contrato las Sucursales Leticia, Mocoa y San Andrés.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación de la contratación y la propuesta presentada por EL



**CONTRATO DE OBRA No. 000198 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EULEN COLOMBIA S.A**

---

**CONTRATISTA**, junto con los documentos aportados, hacen parte integrante del presente contrato.

**PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y atender con ceñosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a la Compañía del desarrollo del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**  
**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
4. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes requeridos para el pago.
5. Mantener vigentes todas las garantías que aparen el contrato, en los términos del mismo
6. Cumplir con las condiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Las demás que por ley y contrato le correspondan.

EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, en los términos de la Ley.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. De acuerdo a los planos de diseño arquitectónico suministrados por los profesionales de la Compañía, el contratista deberá calcular las cantidades de obra respectivos para definición y aprobación de presupuesto de cada obra.
2. El proveedor debe garantizar que el servicio pueda ser prestado al mismo tiempo en distintos puntos del territorio nacional.
3. En caso de falla o error cometido por el contratista en ejecución del objeto contractual, éste deberá corregirlo sin que haya lugar a reconocimiento económico por parte de POSITIVA.
4. Para las actividades y equipos no contemplados en el contrato inicial, el oferente se compromete a cotizar los adicionales, en condiciones y precios acordes con el mercado.
5. Cumplir con el cronograma de desarrollo y entrega de actividades.
6. Subsanan las fallas que se presenten, por mala construcción, defecto de los materiales y demás circunstancias causadas por el contratista, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de la falla por parte del supervisor del contrato.

**CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**  
**POSITIVA**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en forma establecida las facturas presentadas por el adjudicatario.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiere el adjudicatario
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el adjudicatario en los términos consagrados por la ley.



**CONTRATO DE OBRA No. 000198 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EULEN COLOMBIA S.A**

4. Evaluar, el desempeño del contratista en cada una de las obras ejecutadas
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

**CLAUSULA CUARTA.-**

**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$440.000.000.00) INCLUIDO IVA**, amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2014000181 del 15 de enero de 2014 y 2014000292 del 26 de febrero de 2014, expedidos por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., suma que será cancelada de acuerdo a cortes de obra, por demanda, previo recibido a entera satisfacción de la factura por parte del Supervisor del Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato será el ofertado por el contratista, teniendo en cuenta los valores de los precios unitarios detallados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNIT.
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>			
1.1	Desmonte de puertas en madera	und	1	\$ 21,600
1.2	Desmonte cielo raso dry-wall	m2	1	\$ 8,640
1.3	Demolición muros	m2	1	\$ 15,111
1.4	Demolicion piso	m2	1	\$ 10,800
1.5	Demolición de enchape. Incluye cargue, transporte y retiro escombros.	m2	1	\$ 10,800
1.6	Resane general en pañetes y estucos en muros existentes	m2	1	\$ 14,265
1.7	Regata sobre muro	ml	1	\$ 4,000
1.8	Regata sobre piso	ml	1	\$ 5,000
1.9	Retiro escombros	viaje	1	\$ 222,600
1.10	Desmonte de lamparas existentes (incluye punto y cableado)	un	1	\$ 9,000
1.11	Picada de piso (o muro)	m2	1	\$ 7,215
<b>2</b>	<b>MUROS Y PAÑETES</b>			
2.1	Muro en dry-wall doble cara e=0.12	ml	1	\$ 63,600
2.2	Muro Dry-wall doble cara e=0.12	m2	1	\$ 51,914
2.3	Muro dry-wall una cara	m2	1	\$ 37,400
2.4	Tapas en dry-wall	ml	1	\$ 27,560
2.5	Madera de refuerzo muros dry-wall	und	1	\$ 12,720
2.6	Muros en super board a dos caras e=0.12	m2	1	\$ 70,000
2.7	Muros en super board a dos caras e=0.12	ml	1	\$ 70,000
2.8	Muros en super board una cara	m2	1	\$ 55,000
2.9	Pañete liso muros 1:4	ml	1	\$ 13,966
2.10	Resane en muros	m2	1	\$ 10,000
<b>3</b>	<b>CARPINTERIA</b>			

**CONTRATO DE OBRA No. 000198 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
 COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EULEN COLOMBIA S.A**

3.1	Suministro e Instalación puerta forttec 0,90-1.00x 2,40 , incluye marco y cerradura	und	1	\$ 440,050
3.2	Suministro e instalación mueble alto cocina	ml	1	\$ 405,300
3.3	Suministro e instalación mueble bajo cocina	ml	1	\$ 408,100
3.4	Suministro e instalación puerta mueble poseta de aseo (0.50 * 2 m)	und	1	\$ 327,540
3.5	Reinstalacion puertas	und	1	\$ 90,000
3.6	suministro e instalacion de guardescobas en madera color wengue h=10 cm e=1cm	ml	1	\$ 9,850
<b>4</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>			
4.1	Baranda metalica escalera	ml	1	\$ 145,000
4.2	Suministro e instalación mesón acero inoxidable incluye poceta de 0.49x0.37x0.175	ml	1	\$ 175,114
4.3	Mantenimiento de marcos de ventanas (reparacion de bisagras, ajuste total a los marcos, soldadura y pintura)	ml	1	\$ 9,000
<b>5</b>	<b>CIELO RASO</b>			
5.1	Suministro e Instalación cielo raso en dry-wall	m2	1	\$ 64,547
5.2	Suministro e Instalacion cielo raso en celotex	m2	1	\$ 31,000
5.3	Perforaciones en dry-wall para lámparas	und	1	\$ 4,000
<b>6</b>	<b>VIDRIOS</b>			
6.1	Suministro e instalación vidrio templado de 4mm con película sand blasting total	und	1	\$ 67,658
6.2	Suministro e instalacion topepuerta piso 3/16"	und	1	\$ 15,000
6.3	Mantenimiento puerta en vidrio (incluye marco metalico, fijos y hojas,cambio de piezas)	und	1	\$ 70,000
6.4	Suministro e instalación puerta en vidrio de 8mm de 0,90-1.00 x 2.00-2.40 incluye zócalos, herrajes, manijas, bases, chapa, cerradura y cantonera de piso.	und	1	\$ 1,350,000
6.5	Espejo flotado para baño de 3mm de 1,10 m x 0,50 m	und	1	\$ 150,000
6.6	Suministro e instalación película de protección solar 70%	m2	1	\$ 150,800
<b>7</b>	<b>PINTURA</b>			
7.1	Pintura vinilo Tipo 1 viniltex blanca 3 manos sobre muros	m2	1	\$ 8,100
7.2	Filos y dilataciones	ml	1	\$ 5,194
7.3	Suministro e instalación esquineros en PVC	und	1	\$ 3,780
7.4	Pintura vinilo Tipo 1 viniltex, dintel tres caras blanca 3 manos en cielos	m2	1	\$ 9,180
7.5	Resane y pintura tipo koraza para muros exteriores, (3 manos)	m2	1	\$ 10,000
<b>8</b>	<b>VARIOS</b>			
8.1	Protecciones (cartón y polietileno)	m2	1	\$ 2,385
8.2	Aseo general de obra	m2	1	\$ 2,544



**CONTRATO DE OBRA No. 000198 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
 COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EULEN COLOMBIA S.A**

8.3	Trasiego horizontal y vertical de material	gl	1	\$ 763,200
8.4	Suministro e Instalación persianas enrollables Ref. Solares Screen N. 10 color negro	m2	1	\$ 87,000
8.5	Suministro e instalacion de win metalico	und	1	\$ 6,020
8.6	Suministro e Instalación de kit de accesorios para baño (ACERO)	und	1	\$ 356,310
<b>9</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>			
9.1	Alistado y afinado de piso	m2	1	\$ 18,297
9.2	Pulida y sellada de piso en granito	m2	1	\$ 35,000
9.3	Instalación de piso porcelanato beige 0.50 X 0.50 brillante	m2	1	\$ 76,430
9.4	Instalación de piso cerámico mate antideslizante 0.4 X 0.4	m2	1	\$ 42,180
9.5	Suministro e instalación gravilla lavada	ml	1	\$ 54,141
9.6	Suministro e instalación enchape 20 x 20 blanco para baños/cocinas	m2	1	\$ 37,532
<b>10</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>			
10.1	Punto sanitario	und	1	\$ 68,900
10.2	Punto hidraulico	und	1	\$ 79,500
10.3	Red sanitaria de 2"	ml	1	\$ 26,500
10.4	Red hidraulica de 1/2"	ml	1	\$ 16,536
10.5	Poceta de aseo de 0.50x0.50x0.50 (incluye enchape blanco de 20 x 20, win metálico y rejilla de piso)	gl	1	\$ 146,184
10.6	Suministro e instalacion de lavamanos de pedestal gama media	und	1	\$ 151,500
10.7	Suministro e instalacion de sanitario gama media	und	1	\$ 756,592
10.8	Suministro e instalación de grifería para lavaplatos monocontrol.	und	1	\$ 413,200
10.9	Suministro e instalación de grifería para lavamanos monocontrol.	und	1	\$ 343,200
10.10	Inspección y mantenimiento de la red de desagües baños y cocina (incluye el suministro e instalación de todos los accesorios necesarios para su buen funcionamiento)	gl	1	\$ 241,600
10.11	Inspección y mantenimiento de canales (vigas canales en cubierta -carcamos existentes en fachada principal -piso y cajas de inspección) destapar, asegurar y limpiar	ml	1	\$ 22,000
<b>11</b>	<b>ILUMINACION</b>			
11.1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de lámpara completa fluorescente de incrustar T-8 - 60X60 (incluye circuito eléctrico nuevo, conectores, tubería metálica con su respectiva soportería y cajas de paso).	und	1	\$ 256,262




**CONTRATO DE OBRA No. 000198 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EULEN COLOMBIA S.A**

11.2	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de luminaria de 2 x 26 W 120W (incluye circuito eléctrico nuevo, conectores, tubería metálica con su respectiva soportería y cajas de paso).	und	1	\$ 188,525
<b>12</b>	<b>RED DE ALUMBRADO</b>			
12.1	Suministro e Instalación salida para interruptor conmutable, incluye, interruptor conmutable, tubería, cable con su respectiva soportería y cajas de paso.	und	1	\$ 83,740
12.2	Suministro e Instalación salida para interruptor doble, incluye, interruptor doble, tubería, cable con su respectiva soportería y cajas de paso.	und	1	\$ 73,140
12.3	Suministro e Instalación salida para interruptor sencillo, incluye, interruptor sencillo, tubería, cable con su respectiva soportería y cajas de paso.	und	1	\$ 73,140

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**PARAGRAFO TERCERDO:** Los imprevistos de la obra en el A.I.U. solo se pagarán con la evidencia por parte del supervisor donde se demuestre que se ejecutaron adicionales, de lo contrario no habrá lugar a pago de imprevistos.

**PARAGRAFO CUARTO:** No habrá lugar a anticipo de cada proyecto.

**CLAUSULA QUINTA.- PLAZO**

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2014, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

**CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION**

El presente contrato se ejecutará en las sedes de la Compañía a Nivel Nacional, exceptuando Letícia, Mocoa y San Andrés.

**CLAUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION**

La supervisión del presente contrato la ejercerá quien esté en el cargo de Profesional designado de la Gerencia de Logística, en propiedad o encargo, de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLAUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con dos (2) Certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

Número 2014000181 por valor de \$400.000.000.00 expedido el 15 de enero de 2014, por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.



**CONTRATO DE OBRA No. 000198 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y EULEN COLOMBIA S.A**

---

2. Número 2014000292 por valor de \$ 40.000.000.00 expedido el 26 de febrero de 2014, por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

**CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Garantía de Estabilidad de la obra:** La estabilidad de la obra, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **e) Responsabilidad Civil Extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARAGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARAGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.





**CONTRATO DE OBRA No. 000198 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EULEN COLOMBIA S.A**

---

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**


Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- MULTAS**

Por cada día de retraso en la entrega de cada obra y mediante acta que deberán firmar las partes, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, una multa equivalente al 1% del valor del contrato por



**CONTRATO DE OBRA No. 00198 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EULEN COLOMBIA S.A**

---

cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA  
INFORMACION**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros, parcial o totalmente, cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA**.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CONTRATO DE OBRA No. 000198 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EULEN COLOMBIA S.A**

---

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACION DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL  
CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMATICA  
Y FISICAS A SER APLICADAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA**, en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

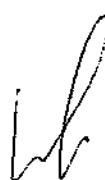
**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- AUDITORIAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES  
EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

**EL CONTRATISTA** se obliga a la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
5. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)
6. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
7. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa)
8. Constancia de capacitación en Prevención de riesgos laborales de la empresa.
9. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años \* (Periodicidad: ANUAL) \*La Certificación de la ARL sobre accidentalidad, debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados; descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.
10. Certificación de la Disposición final de los residuos peligrosos y sólidos
11. Certificación de Disposición Final de Escombros y entrenamiento, para contratistas en obras civiles



**CONTRATO DE OBRA No. 000198 DE 2014 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EULEN COLOMBIA S.A**

---

12. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaborado el registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

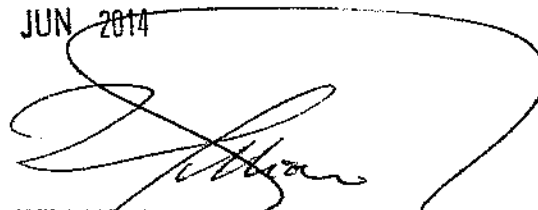
**CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **20 JUN 2014**



**ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**  
Presidente



**WILLIAM SALAZAR SANCHEZ**  
Representante Legal

Elaboró  
Revisó  
Aprobó

María Alejandra Arias  
Alba Yanneth Ramirez  
Olga Sanabria Amin



000198